



Notificación por la que se requiere la subsanación de las ofertas presentadas para la adhesión de teatros municipales de titularidad pública al programa Red Andaluza de Teatros Públicos, para el ejercicio 2020

Mediante Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales hecha pública mediante su publicación en el BOJA nº 25, de 6 de febrero de 2020, se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de teatros municipales de titularidad pública al programa Red Andaluza de Teatros Públicos para el ejercicio 2020.

El apartado Tercero de la citada Resolución, establecía que el plazo para la presentación de solicitudes fuera de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez finalizado el plazo y revisadas las solicitudes presentadas, se comprueba que no se adaptan a lo establecido en la citada Resolución de 31 de enero de 2020, por lo que procede requerir a los municipios que figuran en el anexo que se acompaña, para que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la citada Resolución, subsanen las faltas o aporten los documentos que en el mismo se indican para cada solicitante.

El plazo para efectuar la subsanación es de 7 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación de esta notificación en la página Web de la Agencia en la siguiente dirección electrónica, <http://www.aaicc.es> Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

El escrito mediante el que los municipios efectúen la subsanación se presentará suscrito con firma digital por el representante del Ayuntamiento o el responsable de la entidad instrumental titular del teatro y dirigido a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará a la atención de Red Andaluza de Teatros Públicos, a la Dirección de Música y Artes Escénicas, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante el correo electrónico informacion.redandaluzadeteatros.aaicc@juntadeandalucia.es

Igualmente se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Almudena Bocanegra Jiménez

GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código:RXPMw938PFIRMAkx/1dGkfGvebHvhj			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRAS JIMENEZ	FECHA	03/03/2020
ID. FIRMA	RXPMw938PFIRMAkx/1dGkfGvebHvhj	PÁGINA	1/1